



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130154 NQ7U7-0Z7K3-NNZPF B2320CF6A64AEEC18E8EB1ED915446143326C42F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6
06410 -Badajoz
Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325
Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es
Web: www.torrefresneda.es

CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS

Objeto	La compra de material fungible de ferretería.
Valor estimado	11,62 euros
Presupuesto base	14,06 euros
Recursos ordinarios del presupuesto	293252,57 euros
Órgano competente	Alcalde

Acreditada la necesidad de llevar a cabo la adquisición de material fungible de ferretería para arreglos varios en los edificios municipales, se considera que el procedimiento más adecuado para la adjudicación del contrato es el de contratación menor al tener un importe inferior a 15.000 euros. Con tal finalidad, se ha solicitado oferta al empresario del sector **FERRETERIA INDUSTRIAL GRUPO 15**, con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para realizar la prestación, que se ha comprometido a su ejecución en el importe que se detalla a continuación:

EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
FERRETERIA INDUSTRIAL GRUPO 15	B06435515	11,62 €	14,06 €

Acreditado que no se produce alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, como consecuencia de fraccionando irregular de su objeto ni concatenación, año tras año, para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería y que no se superan los límites del artículo 118 de Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al no haberse adjudicado al contratista ningún otro contrato menor en el presente ejercicio.

Para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.21200 del presupuesto prorrogado, acreditado mediante la correspondiente retención de crédito, RC 220230000300.

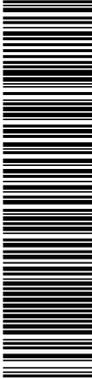
En vista de todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, ha resuelto:

1º. La adjudicación del contrato de suministros para la compra de material fungible de ferretería para arreglos varios en los distintos edificios municipales, a **FERRETERIA INDUSTRIAL GRUPO 15**, con CIF B06435515, en la modalidad de contrato menor, por el importe que se detalla a continuación:

Valor estimado	11,62 euros
IVA (21%)	2.44 euros
Presupuesto total	14,06 euros

2º. Autorizar, disponer y ordenar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920.21200

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2023/46 EXP: 48/2023 INSTRUIDO CON OCASIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS PARA LA COMPRA DE MATERIAL FUNGIBLE DE FERRETERIA, FERRETERIA INDUSTRIAL GRUPO 1	IDENTIFICADORES Nº de Resolución: 2023/46	
OTROS DATOS Código para validación: NQ7U7-0Z7K3-NNZPF Fecha de emisión: 24 de Marzo de 2023 a las 13:53:46 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 20/03/2023 11:26	ESTADO FIRMADO 20/03/2023 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130154 NQ7U7-0Z7K3-NNZPF B2320CFA64AFC18E8B1ED915446143326C42F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos>



Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6
06410 -Badajoz
Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325
Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es
Web: www.torrefresneda.es

del Presupuesto prorrogado.

3º. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 118.6 y 154.5 de la LCSP, se procederá a la publicación del contrato en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la misma norma.

4º. Comunicar los datos del presente contrato menor al Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en el párrafo tercero del artículo 335.1 de la LCSP, y al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

5º. Notificar al adjudicatario y dar cuenta a la Junta Vecinal.

Torrefresneda, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde ,